



Resolución Ministerial

N° 380 -2017-PRODUCE

Lima, 22 AGO. 2017

VISTO: El Memorando N° 19-2017-PRODUCE/PNIPA del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: "Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura" en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, señala que el órgano superior de dirección del PNIPA es el Grupo de Trabajo - Comité Directivo (GT-CD), que tiene a su cargo la orientación política y técnica del mismo, y está integrado por siete representantes del sector público y privado;

Que, de acuerdo al Manual referido en el considerando precedente, el GT-CD está integrado por el Viceministro de Pesca y Acuicultura, quien lo preside; por el Director General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas o su representante; por el Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica o su representante; por el Director General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Viceministerio de Pesca y Acuicultura; así como por los representantes de las organizaciones de la pesca artesanal, de la acuicultura y de la pesca industrial;

Que, el Reglamento Interno del GT-CD, que forma parte del Manual de Operaciones del PNIPA, establece en su artículo 6 el procedimiento para la designación de los representantes titulares y alternos del GT-CD, precisando, entre otros aspectos que, su composición es aprobada por Resolución Ministerial;

Que, estando a lo señalado en el Memorando N° 19-2017-PRODUCE/PNIPA, mediante el cual el Director Ejecutivo (e) del PNIPA remite la propuesta de conformación del GT-CD, resulta necesario emitir el acto por el cual se formaliza la conformación de dicho órgano colegiado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo - Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, el cual queda integrado por los siguientes representantes titulares:

- Señor Héctor Eugenio Deosdado Soldi Soldi, Viceministro de Pesca y Acuicultura, quien lo preside.
- Señor José Edgardo Allemant Sayán, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura.
- Señor Álvaro Hopkins Barriga, de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Señora Fabiola León-Velarde Servetto, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Señora Marianella Hernández Montoya, de las organizaciones de la acuicultura.
- Señor Manuel Milla Hernández, de las organizaciones de la pesca artesanal.
- Señora Elena Conterno Martinelli, de las organizaciones de la pesca industrial.

Artículo 2.- Incorporar al Grupo de Trabajo - Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, a los siguientes representantes alternos:

- Señora Nelly Silvana Quinteros Malpartida, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura.
- Señor Néstor Raúl Tejada Rosado, de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Señor Jorge Luis Arévalo Zelada, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Señora Daphne Orellana Saldarriaga, de las organizaciones de la acuicultura.
- Señor José Luis Bernuy Neira, de las organizaciones de la pesca artesanal.
- Señor Jorge Alejandro Risi Mussio, de las organizaciones de la pesca industrial.

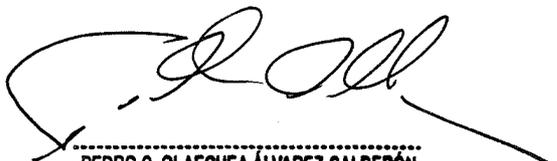
Artículo 3.- Establecer que toda referencia al "Consejo Directivo" en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, se entenderá como efectuada al Grupo de Trabajo - Comité Directivo del indicado Programa.

Artículo 4.- Establecer la rotación anual de las organizaciones del sector privado que integran el Grupo de Trabajo - Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

